



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVÍ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capioví, Misiones, 14 de Marzo de 2024.-

ORDENANZA N° 002/2024

VISTO: Que la Ordenanza del Presupuesto año 2024, sancionada en Diciembre de 2023, fijó los lineamientos de la liquidación y pago de los haberes del Personal Municipal para el año 2024 y que el actual proceso inflacionario está erosionando significativamente el poder adquisitivo de sus ingresos; y

CONSIDERANDO: QUE el personal municipal en su conjunto merece una mejora en su poder adquisitivo, en especial los agentes con menor escala salarial. Significando esto un esfuerzo adicional para el Municipio en cuanto quiere y debe afrontar éste compromiso, en un contexto de progresiva baja en su recaudación. **QUE,** el monto del incremento Adicional no está presupuestado en el Ejercicio 2024 vigente, por lo que corresponde autorizar al Ejecutivo Municipal para efectuar las adecuaciones presupuestarias que habiliten la liquidación y pago de los importes emergentes de la presente.

QUE, además existió un error de omisión en la redacción de la Ordenanza N° 56/2023 por faltarle un Artículo que defina los Adicionales permanentes del Intendente Municipal y del Secretario de Gobierno.

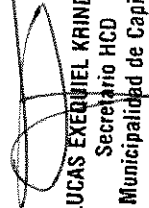
QUE, existe unanimidad de criterios entre los Miembros que integran el Concejo para aprobar la siguiente norma.

POR ELLO: **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVÍ – MISIONES** **SANCIONA CON FUERZA DE** **ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: OTORGAR un ADICIONAL EXTRAORDINARIO No Remunerativo Ni Bonificable y por única vez, para todos los funcionarios del EM, los agentes de Planta Permanente, Temporaria y del H.C.D. del Municipio; equivalente a la suma de \$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL PESOS) pagadero junto a los haberes del mes de Marzo de 2024.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que la liquidación del ADICIONAL EXTRAORDINARIO será en forma proporcional a los días y jornada de labor, trabajados en el mes de Marzo de 2024.

ARTÍCULO 3°: AGREGAR, el Artículo 2° Bis, a la Ordenanza N° 056/2023 con el siguiente texto: **ARTÍCULO 2° Bis: OTORGAR** un ADICIONAL MENSUAL PERMANENTE en concepto de “Incrementos No Remunerativos anteriores al 2024” establecido en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 55/2023; a ser abonado a los funcionarios a partir del mes de Enero de 2024, según el siguiente detalle:


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capioví


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capioví



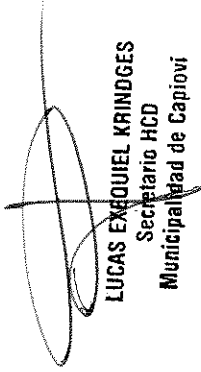
MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

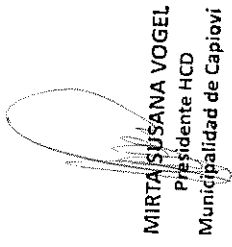
ORDENANZA N° /2024 (Continuación)

FUNCIONARIO / AGENTE	01/01/2024
INTENDENTE MUNICIPAL	400,000.00
SECRETARIO DE GOBIERNO	250,000.00

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a reasignar partidas presupuestarias a efectos de que la presente norma se aplique desde su puesta en vigencia.-

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


LUCAS EXEQUIEL KRINDGES
Secretario HCD
Municipalidad de Capióvi


MIRTA SUSANA VOGEL
Presidente HCD
Municipalidad de Capióvi